

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 29)

Gobierno Civil de la Provincia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Septiembre de 1910 se anuncia a las partes interesadas que con esta fecha se remite al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso promovido por D. Antonio Lucio Villegas, Presidente de la Asociación patronal de mineros asturianos, contra el arbitrio extraordinario acordado por la Junta municipal de Laviana, gravando con 1,50 pesetas cada tonelada de madera de minas que se introduzcan y consuman en el concejo, a fin de que puedan remitir al Ministerio, en el plazo de diez días, las alegaciones y documentos que estimen convenientes a su derecho.

Oviedo, 29 de Mayo de 1922.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 1939

Negociado 1.º

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el expediente y recurso de D. Jesús Fernández Méndez, contra providencia de este Gobierno, fecha 18 de Abril próximo pasado, de clarándole incapacitado para ejercer

el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Illano por su calidad de extranjero.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1800.
Oviedo, 26 de Mayo de 1922.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 1916

Agencia Ejecutiva de la Zona de Luarca

Término municipal de Villayón.
Contribución rústica.—Año 1921 22.

Edicto.

Don Ricardo Rico y Rivas, Recaudador-Agente de la Hacienda en la Zona de Luarca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 20 de Abril he dictado la siguiente providencia declarando el apremio de segundo grado:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el

plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo».

105 Josefa Ramos, de Brañas, por cuotas, 0,87 pesetas; por apremio de segundo grado, 0,12 idem; total por débito, 0,99 pesetas.

129 Ramón Rodríguez, de Oneta, por cuotas, 59,05 pesetas; por apremio de segundo grado, 8,85 idem; total por débito, 67,90 pesetas.

156 Juan Gonzalez Noriega, de Argolellas, por cuotas, 9,55 pesetas; por apremio de segundo grado, 1,44 idem; total por débito, 10,99 pesetas.

157 María García, de idem, por cuotas, 6,30 pesetas; por apremio de segundo grado, 0,94 idem; total por débito, 7,24 pesetas.

171 José Valledor, de idem, por cuotas, 32,78 pesetas; por apremio de segundo grado, 4,92 idem; total por débito, 37,70 pesetas.

185 Ramón Perez, de Busmayor, por cuotas, 0,65 pesetas; por apremio de segundo grado, 0,09 idem; total por débito, 0,74 pesetas.

323 Rosa Gonzalez, de Ponticella, por cuotas, 0,65 pesetas; por apremio de segundo grado, 0,09 idem; total por débito, 0,74 pesetas.

382 Domingo Suarez, de Trabada, por cuotas, 2,17 pesetas; por apremio de segundo grado, 0,33 idem; total por débito, 2,50 pesetas.

390 Manuela Lopez, de Valle, por cuotas, 1,95 pesetas; por apre-

mio de segundo grado, 0,28 idem; total por débito, 2,23 pesetas.

417 Nicolasa Quintanilla, de Valdedo, por cuotas, 1,09 pesetas; por apremio de segundo grado, 0,15 idem; total por débito, 1,24 pesetas.

511 Josefa García, de Lendequintana, por cuotas, 8,02 pesetas; por apremio de segundo grado, 1,20 idem; total por débito, 9,22 pesetas.

528 Pedro Suarez Rodriguez, de idem, por cuotas, 19,76 pesetas; por apremio de segundo grado, 2,97 idem; total por débito, 22,73 pesetas.

540 José Rodríguez, de Parlero, por cuotas, 3,26 pesetas; por apremio de segundo grado, 0,48 idem; total por débito, 3,74 pesetas.

573 José Rodríguez Suarez, de Villayón, por cuotas, 1,52 pesetas; por apremio de segundo grado, 0,24 idem; total por débito, 1,76 pesetas.

585 Balbino Mendez Rodriguez, de Castañera, por cuotas, 15,42 pesetas; por apremio de segundo grado, 2,31 idem; total por débito, 17,73 pesetas.

685 Pablo Acero, de Busmente, por cuotas, 31,26 pesetas; por apremio de segundo grado, 4,68 idem; total por débito, 35,94 pesetas.

725 Josefa Parrondo, de idem, por cuotas, 1,84 pesetas; por apremio de segundo grado, 0,27 idem; total por débito, 2,11 pesetas.

754 Capilla de Santo Tomás, de Parlero, por cuotas, 40,91 pesetas; por apremio de segundo grado, 6,13 idem; total por débito, 47,04 pesetas.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el presente edicto se inserta en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia para que surta los efectos oportunos.

Luarca, 15 de Mayo de 1922.—
El Agente ejecutivo, Ricardo Rico.

R. al núm. 1804

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

A los diez días naturales de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se procederá en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde, Síndico municipal y Secretario de la Corporación o quienes hagan sus veces, y a las doce de su mañana, a la apertura de pliegos presentadas en el concurso abierto para las obras de pintura y reparación de la balaustrada del muro de San Lorenzo, según acuerdo del Ayuntamiento de 16 del actual.

El pliego de condiciones para dicho concurso se halla de manifiesto en la Secretaría durante todas las horas hábiles de oficina, reservándose el Ayuntamiento el derecho de admitir aquella proposición que estime más conveniente o de desecharla todas.

Consistoriales de Gijón, a 26 de Mayo de 1922.—El Alcalde, A. R. Blanco.

R. al núm. 1925

Alcaldía de Vegadeo

No habiendo podido celebrarse por falta de licitadores la subasta para el arriendo, durante el corriente ejercicio, del arbitrio municipal sobre degüello de reses, anunciada por edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 105, de once del presente mes el día seis de Junio próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial, de once a doce, la segunda subasta bajo el mismo tipo, de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas y condiciones fijadas para la primera subasta.

Vegadeo, 21 de Mayo de 1922.—
El Alcalde, M. Fernandez.

R. al núm. 1927

Alcaldía de Laviana

D. Jerónimo Fernandez Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laviana

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión del día 21 del actual, acordó sacar a concurso libre la plaza vacante de Depositario de los fondos de este Municipio, dotada con el haber anual de 1.172 pesetas, por espacio de 30 días contados desde la inscripción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El Depositario que se nombre deberá prestar fianza de cincuenta mil pesetas en metálico, valores del Estado o en hipoteca sobre inmuebles, debidamente registrada,

siendo de su cuenta todos los gastos que se ocasionen por la constitución de la fianza, así como los de la escritura pública del contrato que se celebre.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias dentro del referido plazo, dirigidas al Excelentísimo Ayuntamiento y extendidas en papel de la clase novena.

Laviana, 27 de Mayo de 1922.—
El Alcalde, Jerónimo Fernandez.

R. al núm. 1928

Alcaldía de Piloña

D. Ramón Cueto Garcia, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Piloña.

Hago saber: Que a instancia de parte interesada, previas las formalidades establecidas en el artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, el Ayuntamiento acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos siguientes:

Reemplazo de 1922.

José Toraño Escandón, hermano del mozo José, número 29 del sorteo, hijo de Pedro y Ramona, de Cereceda.

José Antonio Arena, padre del mozo Evangelista Arena Meana, número 121 del sorteo, de Villamayor.

Marcelino, Victoriano y Luis, hermanos del mozo Julio Melendreras Alvarez, número 123 del sorteo, hijos de Agapito y Ramona, de Melendreras.

Paulino Huerta Fernandez, hermano del mozo Luis, número 201 del sorteo, hijo de Manuel y Obdulia, de Serpiedo.

Manuel, Victorio, Maximino y José, hermanos del mozo Adriano Valle Perez, número 242 del sorteo, hijos de José e Isidora, de Lozana.

Reemplazo de 1921.

Ramon, José y Antonio Cuesta Blanco, hermanos del mozo Manuel, número 16 del sorteo, hijos de Ramon y Angela, de Biedes.

Jacinto Somoano Fresno, hermano del mozo Adolfo, número 36 del sorteo, hijo de José Veneranda, de Arenas.

Celestino Bárceña Granda, hermano del mozo José, número 173 del sorteo, hijo de José y Benigna, de Villarriba.

Francisco y José Piniella Ruidiaz, hermanos del mozo Manuel, número 187 del sorteo, hijos de Pedro y Generosa, de Villar.

José Valvidares Moro, hermano del mozo Leandro, número 209 del sorteo, hijo de Agapito y Josefa, de Monte.

Alfredo Iglesias Ordiales, hermano del mozo Manuel, número 242 del sorteo, hijo de Faustino y María, de Mones.

Reemplazo de 1920.

Bernardo Canteli, padre del mozo Indalecio, número 10 del sorteo, de Borines.

José, Marcelino y Restituto Alvarez Busto, hermanos del mozo Ceferino, número 32 del sorteo,

hijos de Eusebio y Laura, de la Infesta.

Ramon Vega Rodriguez, hermano del mozo Avelino, número 72 del sorteo, hijo de Josefa, de Candanedo.

Santos y Manuel Bernó Montes, hermanos del mozo José, número 121 del sorteo, hijos de Cosme y Rufina, de Mestas.

Manuel Forcelledo Pelaez, padre del mozo José, número 146 del sorteo, de Ovana.

Agapito Espina Luis, padre del mozo Manuel, número 153 del sorteo, de Riofavar.

José y Manuel Reguero Espina, hermanos del mozo Avelino, número 192 del sorteo, hijos de Félix y María, de Cuerrias.

Benjamin Balbin Paruas, hermano del mozo Jesús, número 232 del sorteo, hijo de Ramon y Ramona, de Berones.

Laureano Toraño Cueto, hermano del mozo Juan, número 247 del sorteo, hijo de Manuel y Constantina, de Sevares.

Reemplazo de 1919.

José Sanchez Piniella, hermano del mozo Casimiro, número 2 del sorteo, hijo de Manuel y Rita, de Arenas.

Raimundo Blanco Piniella, hermano del mozo Luis, número 71 del sorteo, hijo de Francisco y Dolores, de Arenas.

Braulio Castro Santos, hermano del mozo José, número 128 del sorteo, hijo de Manuel y Juana, de Beloncio.

Marcelino, Manuel y Ramon San Miguel Alonso, hermanos del mozo José, número 137 del sorteo, hijos de Manuel y Claudia, de Biedes.

Ramón y José Crespo Llano, hermanos del mozo Manuel, número 193 del sorteo, hijos de Joaquín y María, de Lozana.

Primitivo-Belisario y Manuel Perez Fernandez, hermanos del mozo Eloy, número 201 del sorteo, hijos de Jacinto y María, de Arenas.

Dionisio Migoya y su hijo Benjamin, padre y hermano del mozo Luis, número 204 del sorteo, de San Román.

Reemplazo de 1918.

Manuel Rodriguez Blanco, hermano del mozo César, número 110 del sorteo, hijo de Manuel y Florentina, de Valle.

Reemplazo de 1913.

Luis Puerta Laviada, hermano del mozo Ramon, número 100 del sorteo, hijo de Antonio y Dolores, de Lodeña.

Reemplazo de 1910.

Valentin Bermudez Lueso, hermano del mozo Alfredo, número 110 del sorteo, hijo de Manuel y Josefa, de San Vicente.

Reemplazo de 1907.

Manuel Valle Valle, hermano del mozo José, número 144 del sorteo, de Argandenes.

Infesto, 18 de Mayo de 1922.—
El Alcalde, Ramon Cueto.

R. al núm. 1926

Alcaldía de Tineo

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Luis Rodriguez

Rodriguez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Benigno, Antonio y José, y a los efectos de los artículos 83 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Benigno, Antonio y José se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Benigno, Antonio y José para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Luis.

Los repetidos Benigno, Antonio y José son naturales de Mouril, hijos de Francisco y de Benigna, y cuentan 35, 29 y 25 años de edad respectivamente. Señas del Benigno, pelo castaño, ojos idem, estatura regular, nariz idem, boca idem, color trigüeno; del Antonio, pelo negro, ojos idem, estatura regular, color moreno; del José, pelo castaño, ojos idem, estatura regular, nariz idem, boca idem, color blanco.

Tineo, a 20 de Marzo de 1922.—
El Alcalde en funciones, Manuel Martínez.

R. al núm. 1917

Alcaldía de Corvera de Asturias

Verificado en sesión del 16 del mes actual el sorteo de vacas asociadas que han de formar parte de la Junta municipal en el corriente ejercicio, dió el siguiente resultado:

Sección primera.—Candaces.

D. José García Menéndez.
Ramón Fernández Gutiérrez.
Francisco Fernández Suárez.

Sección segunda.—Solís.

Ramón Fernández Rodríguez.
José Muñiz González.

Sección tercera.—Trasona.

Gabino Suárez Solís.
José Fernández López.

Sección cuarta.—Molleza.

Ramón Rodríguez Suárez.
Manuel Rodríguez Solís.
Fructuoso González Alvarez.

Sección quinta.—Villa.

Ramón Fernández López.
Marcelino Alvarez Suárez.

Lo que se pone a conocimiento del público a los efectos que previene la Ley Municipal.

Corvera de Asturias, 17 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Conrado Ovies.

R. al núm. 1865

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.
Certifico: Que en el pleito de

que se hará mérito se dictó por la Sala de lo Civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la Ciudad de Oviedo, a dieciocho de Mayo de mil novecientos veintidos, en los autos de juicio oral verbal civil sobre indemnización por accidente del trabajo, promovidos ante el Juzgado de primera instancia de Pola de Laviana por D. Emilio Bertrand Díaz, mayor de edad, casado, minero, vecino de Veneros de Lada, representado ante esta Sala de lo Civil como apelado por el Procurador D. Edmundo Francos, y defendido por el Abogado D. José María Loredó, contra D. José Pidal, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Oviedo, representado por los Estrados del Tribunal, dado su estado de rebeldía; y subrogadamente contra D. Ramón Prendes, vecino de Gijón, como Director de la Sociedad «Mutua Asturiana de Accidentes», representada por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, y defendido por el Abogado D. Emiliano Díaz Vazquez.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia de Laviana con fecha doce de Febrero de mil novecientos veinte, y en su consecuencia condenamos a la Sociedad «Mutua Asturiana de Accidentes», en sustitución del patrono subrogado D. José Pidal, a que pague al obrero D. Emilio Bertrand Díaz: Primero, los medios jornales durante el tiempo que duró su curación por razón del accidente del trabajo sufrido, origen de estos autos; y segundo, a la indemnización correspondiente a un año de salario diario de diez pesetas noventa y cinco céntimos que disfrutaba el supradicho obrero al producirse el accidente referido, descontándose los días festivos reglamentarios.

Regulándose todo ello en ejecución de sentencia en el caso de que surgieran diferencias entre las partes expresadas al verificar la consiguiente liquidación y sin condena de costas porque así procede, atendida la índole del presente juicio.

Así por esta nuestra sentencia, de la que cuando sea firme se remita testimonio al Instituto de Reformas Sociales, y otro al Juzgado con devolución de los autos para los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leonardo Recuenco, Deogracias Guardia, Enrique Estefanía, Felipe F. Quirós y Arcadio Conde».

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro la presente en Oviedo, a 24 de Mayo de 1922.—Angel Alvarez Morán.

R. al núm. 1922

D. Angel Alvarez y Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de

que se hará mérito la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la Ciudad de Oviedo, a veintidos de Mayo de mil novecientos veintidos. En los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Pola de Siero, promovidos en nombre y representación de don Vicente Fernández Argüelles, minero, vecino de Arenas, representado ante esta Sala de lo Civil, como apelante, por el Procurador don Justo Fernández Rúa, y defendido por el Abogado D. Fernando Martínez, contra D. José Blanco Carbajal, minero y de la misma parroquia de Arenas, representado como apelado por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, y defendido por el Abogado D. Bernabé A. F. Peña, sobre interdicto de recobrar la finca «La Foyaca», sita en la parroquia de Arenas, en cuyo pleito también son apelados D. Vicente González Gómez y don Francisco Lavandera Miguel, de la misma vecindad y profesión, representados por los Estrados del Tribunal, dada su rebeldía.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia de Pola de Siero con fecha siete de Noviembre de mil novecientos veintidós, por la cual declaró no haber lugar al interdicto propuesto por D. Vicente Fernández, a quien impuso las costas causadas, declarando en cuanto a lo de la apelación su pago por cada parte por los gastos de por sí y para cada una por ella causados.

Así por esta nuestra sentencia, de la que cuando sea firme se remita testimonio literal, con devolución de los autos al Juzgado de primera instancia de Siero, para su ejecución y cumplimiento, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia lo necesario por la rebeldía de dos apelados, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leonardo Recuenco, Deogracias Guardia, Enrique Estefanía, Felipe F. Quirós, Arcadio Conde.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro la presente en Oviedo, veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintidos.—Angel A. Morán.

R. al núm. 1.921.

Juzgado de Siero

D. Carlos Galán y Calderón, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo penden autos de juicio de abintestato de doña Dolores Rodríguez Muñoz, vecina que fué de esta villa, promovidos por su hijo don Juan Bautista Venero Rodríguez, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Gregorio Bros y Llanos, habiéndose acordado en auto de doce del actual tener por prevenido dicho juicio y citar para él a sus hijos don Sergio, don José María, doña

Asunción, doña Jesusa y doña Josefina Venero Rodríguez; como así mismo a doña Ulpiana Gonzalez Rodríguez, por sí y como representante de sus menores hijos Rafael, Cándido y Valeriano Venero Gonzalez, y a don José María, don Ricardo y don Manuel Venero Gonzalez, los cinco como herederos de su fallecido padre don Emilio Venero Rodríguez, en unión del viudo de la causante don Dámaso Venero y Cicero, y hallándose los expresados don Ricardo y don Manuel Venero Gonzalez, ausentes en la actualidad en ignorado paradero, se les cita a medio del presente, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en dicho juicio a usar de su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio de Ley.

Pola de Siero, Mayo quince de mil novecientos veintidos.—Carlos Galán.—El Secretario, Emilio María Solís.

R. al núm. 1932

D. Carlos Galán y Calderón, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente edicto mandado librar en sumario que se sigue en este Juzgado por disparo y lesiones, se cita al testigo José Rodríguez Cañete, casado, minero, de veinticinco años de edad, natural de Portugal, y vecino que fué de Feleches, en este Partido; para que en el término de quinto día, a contar de la inserción del presente, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en expresado sumario; advirtiéndole de las responsabilidades establecidas en la Ley.

Pola de Siero, a veinte de Mayo de mil novecientos veintidos.—Carlos Galán.—El Secretario, P. H., A. la Villa.

R. al núm. 1.854

Don Carlos Galán y Calderón, Juez de Instrucción de Pola de Siero.

Por el presente dispuesto librar en sumario sobre lesiones y robo, se cita, llama y emplaza al testigo Ramón López de Mantaras García, soltero, relojero, de 23 años, y vecino que fué de esta villa, para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado; a fin de ser oído en ampliación de cuanto tiene declarado en el presente sumario, advirtiéndole de las responsabilidades establecidas en la Ley, y en que habrá de incurrir caso de no comparecer.

Pola de Siero, a veintiseis de Mayo de mil novecientos veintidos.—Carlos Galán.—El Secretario, P. H., A. la Villa.

R. al núm. 1929

Don Carlos Galán y Calderón, Juez de Instrucción de Pola de Siero.

Por el presente edicto ordenado librar en sumario sobre hurto contra el procesado en el mismo Da-

niel Puy Barbeta, soltero, barbero, de 27 años de edad, hijo de Antonio y María, natural de Barbelona, Basurto, y vecino que fué de Oviedo, calle de la Vega, número 33, se cita, llama y emplaza a éste, para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fines de ratificarse en los contenidos de escritos de calificación de los hechos, y de la defensa en la causa que se señala; advirtiéndole de incurrir en la responsabilidad que hubiera lugar.

Pola de Siero, a veintidós de Mayo de mil novecientos veintidos.—Carlos Galán.—El Secretario, P. H., A. la Villa.

R. al núm. 1930

Juzgado de Gijón

Don Magín Fernández Mallo, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón.

Doy fé: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia:

En la villa de Gijón, a once de Mayo de mil novecientos veintidos, el Sr. D. Luis Ablanedo y García-Gilledo, Juez municipal en funciones del de primera instancia del Distrito de Occidente de la misma, por indisposición momentánea del propietario, habiendo visto los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, como demandante D. Melguades Abascal López, mayor de edad, industrial y vecino de Gijón, representado por el Procurador D. Fernando Castro, y defendido por el Abogado D. Julián Ayesta, y de la otra, como demandado D. Froilán Miranda Fraga, mayor de edad, y de igual vecindad, representado por su rebeldía en los Estrados del Juzgado, sobre pago de mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, intereses y costas; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de D. Froilán Miranda Fraga, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante D. Melquades Abascal López, de la expresada cantidad de mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos como principal, los intereses legales de esta cantidad desde la fecha del protesto hasta el efectivo pago y gastos de protesto, y de las costas causadas y que se causen reguladas prudencialmente en mil pesetas.

Así por esta mi sentencia que será notificada al ejecutado a medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optarse por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Ablanedo»

Fué publicada en el mismo día. Y para su inserción en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Froilán Miranda Fraga, expido y firmo el presente en Gijón, a doce de Mayo de mil novecientos veintidos.—Magín Fernández.—V.º B.º, El Juez de primera instancia accidental, Luis Ablanedo.

R. al núm. 1933

REQUISITORIAS

—:—

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

IGLESIAS FERNANDEZ, Servando, hijo de Ramón y de Josefa, natural de Ladeiros, Ayuntamiento de El Franco, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Zamora, número 8, D. Constantino Bujía Cabezal, residente en Lugo. 1.589.

MARTINEZ VIDAL, Eusebio, hijo de Toribio y de Francisca, natural de Bercianos del Páramo, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y cuyas señas personales son: estatura 1,740 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos oscuros, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, número 59, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Ignacio González de la Peña, con destino en el 7.º Regimiento pesado, de guarnición en Gerona. 1.590.

RODRIGUEZ FRIERA, Arturo, de unos 27 años, domiciliado últimamente en San Esteban de las Cruces, de este Partido, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. López Planas, con objeto de constituirse en prisión, acordada en sumario instruido en dicho Juzgado, por homicidio, contra aquél.

1.924

MARTINEZ VILLAR, José, hijo de Francisco y de Rosa, natural

de Celada, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, labrador, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz, número 73, Comandante D. Emilio Linares Mercadal, en el cuartel del Buen Suceso, residente en Barcelona.

PRIDA CORTINA, Enrique, hijo de Bernardo y de Ramona, natural de Valles (San Martín), Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de 21 años, labrador, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz, número 73, Comandante D. Emilio Linares Mercadal, en el cuartel del Buen Suceso, residente en Barcelona.

POSADA MADRID, Juan José Jesús, hijo de Leonor, natural de Cué, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, tejero, domiciliado últimamente en Llanes, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz, número 73, Comandante D. Emilio Linares Mercadal, en el cuartel del Buen Suceso, residente en Barcelona.

RODRIGUEZ BLANCO, Luis, hijo de Manuel y de María, natural de Anes, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, de 21 años, comerciante, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Badajoz, número 73, Comandante D. Emilio Linares Mercadal, en el cuartel del Buen Suceso, residente en Barcelona.

SAN MARTINBARAGAÑA, Manuel, hijo de Raimundo y de María, natural de Parres, provincia de Oviedo, de 21 años, labrador, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Badajoz, número 73, Comandante D. Emilio Linares Mercadal, en el cuartel del Buen Suceso, residente en Barcelona.

PERTIERRA RODRIGUEZ, Mario, hijo de Eugenio y de Genoveva, natural de Sorribas, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de 21 años, domiciliado últimamente en Tineo, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Badajoz, número 73, Comandante D. Emilio Linares Mercadal, en el cuartel del Buen Suceso, residente en Barcelona.

BADA VALLE, Angel, hijo de José y de Manuela, natural de Carda, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Villaviciosa, de 21 años de edad, labrador, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz, número 73, D. Emilio Linares Mercadal, en el cuartel del Buen Suceso, residente en Barcelona.

BLANCO FERNANDEZ, Baldomero, hijo de Victorio y de Engracia, natural de Piloña, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, de 22 años de edad, jornalero, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz, número 73, D. Emilio Linares Mercadal, en el cuartel del Buen Suceso, residente en Barcelona.

GONZALEZ SUAREZ, Salvador, hijo de Francisco y de Justa, natural de Montana, Ayuntamiento de Valdés, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Luearca, de 21 años de edad, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz, número 73, D. Emilio Linares Mercadal, en el cuartel del Buen Suceso, residente en Barcelona.

GARCIA CESPEDES, Olegario, hijo de Marcelo y de Filomena, natural de Castiello, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Villaviciosa, de 22 años de edad, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz, número 73, don Emilio Linares Mercadal, en el cuartel del Buen Suceso, residente en Barcelona.

GUTIERREZ FERNANDEZ, Baudilio, hijode José y de Concepción, natural de San Justo, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, de 22 años de edad, labrador, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz, número 73, D. Emilio Linares Mercadal, en el cuartel del Buen Suceso, residente en Barcelona.

1717

COANDA PELAEZ, Vicente, hijo de Ciriaco y de Ramona, natural de Los Carriles, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, soltero, de 31 años de edad, estatura 1,666 milímetros, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón.

1751

RODRIGUEZ DIAZ, Florentino, hijo de Fermín y de Joaquina, natural de Urbiés, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, de 21 años, minero, domiciliado últimamente en Mieres, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Badajoz, número 73, Comandante D. Emilio Linares Mercadal, en el cuartel del Buen Suceso, residente en Barcelona.

1836

VALDES MARTINEZ, Manuel, hijo de Ramón y de Carolina, natural de Taoces, Ayuntamiento de Las Regueras, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Las Regueras, de 21 años de edad, labrador, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz, número 73, D. Emilio Linares Mercadal, en el cuartel del Buen Suceso, residente en Barcelona.

1785

GONZALEZ GARCIA, José, hijo de Manuela, natural de Cardo, Ayuntamiento de Gozón, provincia de Oviedo, labrador, de 29 años de edad, estatura 1,545 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Oviedo.

1.580.